

CORRESPONDIENDO, EL NORTE, AL FRENTE, EL SUR, A LA ESPALDA, EL ESTE, A LA IZQUIERDA, ENTRANDO, Y EL OESTE, A LA DERECHA TAMBIÉN ENTRANDO; POR LA CALLE DEL SOL, HOY CALLE DEL CARMEN, O SEA, POR EL FRENTE, CONSTA, LA CASA, DE PLANTA COMERCIAL, DIVIDIDA EN DOS LOCALES, UNO A LA DERECHA, ENTRANDO POR EL PORTAL, Y OTRO A LA IZQUIERDA, TAMBIÉN ENTRANDO, Y SEIS PISOS DENOMINADOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO Y ÁTICO, CON HABITACIONES A DERECHA E IZQUIERDA, CON BUHARDILLÓN QUE TIENE SU ENTRADA POR EL ÁTICO IZQUIERDA, Y, POR EL FONDO, O SEA, A LA TRAVESÍA DE SAN SIMÓN, TIENE ADÉMÁS, OTRA PLANTA BAJA O INDUSTRIAL, DEBIDO A LA DIFERENCIA DE NIVEL ENTRE AMBAS CALLES, COMPUESTO DE UN SOLO LOCAL, CON ENTREPLANTA O CABRETE, EN PARTE; EL TERRENO SITUADO A ESPALDAS DE LA EDIFICACIÓN NO TIENE CONSIDERACIÓN DE ELEMENTO COMÚN, PUDIENDO LOS DUEÑOS DEL MISMO CONSTRUIR SOBRE ÉL, PERO NUNCA A MAYOR ALTURA DE LA PLANTA BAJA QUE LE LIMITA POR EL NORTE; EL EDIFICIO TIENE DERECHO DE VOLADIZOS, LUCES Y VISTAS SOBRE TAL TERRENO, SI BIEN ESTÁ PROHIBIDO A LOS DUEÑOS DE PISOS INSTALAR COLGADURAS O TENDERETES SOBRE LA FACHADA QUE MIRA AL MISMO Y SOBRE LA DEL NORTE: REFERENCIA CATASTRAL: 5330410VP3153A0015UB

Santander, 6 de julio de 2009.—La recaudadora ejecutiva (ilegible).

09/13579

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas por Suministro de Agua, de Alcantarillado y de Recogida de Basura para el segundo trimestre de 2009, y apertura del período de cobro.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de septiembre de 2009, se ha aprobado el padrón y la lista cobratoria de las Tasas por Suministro de Agua, por el Servicio de Alcantarillado y por el Servicio de Recogida de Basura y canon de saneamiento del Gobierno de Cantabria, del segundo trimestre de 2009, que podrá ser examinado por los interesados legítimos durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 16 de septiembre y el 15 de octubre de 2009, transcurrido el cual las deudas se exigirán en vía de apremio, con el recargo del 20 por 100 devengado más de los intereses de demora y las costas de procedimiento que se produzcan.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del Padrón, conforme establece el artículo 14.2.c) Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cabuérniga, 7 de septiembre de 2009.—El alcalde, Gabriel Gómez Martínez.

09/13808

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Suministro Domiciliario de Agua, Recogida de Basuras Domiciliarias y Canon de Saneamiento para el segundo trimestre de 2009, y apertura del período de cobro.

Aprobados por Decreto de la Alcaldía los Padrones Municipales por la TASA POR SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA, RECOGIDA DE BASURAS DOMICILIARIAS Y CANON DE SANEAMIENTO, correspondientes al 2º trimestre de 2009, se someten los mismos a información pública por el plazo de quince días siguientes a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de examen y reclamaciones.

Asimismo se fija el período de pago en período voluntario para los días comprendidos entre el 18 de septiembre y el 13 de noviembre de 2.009 del ejercicio actual.

El lugar de pago será en las Oficinas Municipales, sitas en Puente del Arrudo, en día de viernes, de 13:00 a 14:00

horas (todos los viernes de mes). Asimismo, podrá hacerse efectiva la deuda en la cuenta nº 2066 - 0058 - 45 - 0100000105, de la Entidad Caja Cantabria, así como mediante domiciliación en las distintas Entidades Bancarias.

Contra la aprobación de los padrones de referencia y liquidaciones consiguientes, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas no satisfechas serán exigidas por vía ejecutiva y devengarán el Recargo de Apremio, Interés de Demora y Costas que se produzcan.

Herrerías, 9 de septiembre de 2009.—El alcalde, Juan Francisco Linares Buenaga.

09/13810

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Suministro de Agua Potable para el ejercicio 2009.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de septiembre de 2009 ha sido aprobado el Padrón de Contribuyentes de la Tasa por Suministro de Agua Potable correspondiente al ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de exposición pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán formular recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, previo al contencioso — administrativo, contra la aprobación del citado padrón de contribuyentes, entendiéndose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se formulara reclamación de ningún género.

San Miguel de Aguayo, 10 de septiembre de 2009.—El alcalde, Alberto Fernández Saiz.

09/13811

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoación de expediente sancionador número 3497/09.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de Resolución dictada en fecha 28 de mayo de 2009 a doña Mónica Fernández Fernández, expediente 3497/09, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria citada resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

Resultando, que los agentes de la Policía números 282, 283 y 290, denuncian a las 19,25 horas, del día 16/05/2009, a doña Mónica Fernández Fernández, D.N.I. 72174039, por consumir bebidas alcohólicas ron en la vía pública Colegio Manuel Llano, y

CONSIDERANDO

Primero.—Que los hechos denunciados e indicados pueden ser constitutivos de una infracción contemplada en el artículo 50 de la Ley 5/97, de 6 de octubre, de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en materia de drogodependencia, y ello por incumplimiento de lo establecido en el artículo 23.6.g) de dicho texto legal, que dispone que no se permitirá la venta, ni el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, salvo terrazas, veladores, o en días